



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **042** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 FEB 2020

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 31 de enero del 2020, el Informe N°01-2020/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 23 de enero del 2020, el Informe N°02-2020/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 09 de enero del 2020, el Oficio N°1377-2019-MPM-CH-A de fecha 05 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento de los bienes estatales, y mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se aprobó su reglamento, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, el Art. 130° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad...";

Que, asimismo el Art. 6.4.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad;

Que, según el Oficio N°1377-2019-MPM-CH-A, de fecha 05 de diciembre del 2020 (HRC N°03965), el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (Ing. Nelson Mio Reyes), solicita el apoyo con mobiliario de segundo uso, para la Municipalidad Delegada de Villa Paccha, en virtud que el material con el que cuenta dicha municipalidad se encuentra muy deteriorado y sus recursos económicos son muy escasos;

Que, a través del Informe N°02-2020/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 09 de enero del 2020, el Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo (C.P.C. Manuel Jesús Arellano Adrianzen) solicita autorización para elaborar informe técnico de afectación en uso de mobiliario de oficina, precisando que en el depósito de la presente Entidad existe mobiliario que se encuentra de baja pero que puede ser utilizado, por lo que se recomienda sea cedido en afectación en uso, por el periodo de 02 años;

Que, a través del Informe N°01-2020/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 23 de enero del 2020, el Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo (C.P.C. Manuel Jesús Arellano Adrianzen), indica que los bienes que pueden ser materia de cesión en uso son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO SBN
Armario de madera	746405200038
Armario de madera	746405200039
Armario de metal	746406600022
Escritorio de madera	746437120071
Escritorio de madera	746437120072
Escritorio de madera	746437120073
Escritorio de madera	746437120075
Estante de madera	746441180051





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

042

Chulucanas,

10 FEB 2020

Gabinete de metal	746444910001
Módulo de madera para computadora	746460850139
Módulo de madera para computadora	746460850140
Sillón giratorio de metal rodante	746489300100
Sillón giratorio de metal rodante	746489300102
Sillón giratorio de metal rodante	746489300103
Sillón giratorio de metal rodante	746489300104
Sillón giratorio de metal rodante	746489300105

Siendo ello así, recomienda emitir el acto resolutorio de cesión en uso por el plazo máximo de 02 años, a favor de la Municipalidad delegada de Villa Paccha, motivo por el cual, mediante proveído de fecha 31 de enero del 2020, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria, Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA CESIÓN EN USO a favor de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, los bienes que se detallan a continuación, a efectos de que sean entregados a la Municipalidad delegada de Villa Paccha:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO SBN
Armario de madera	746405200038
Armario de madera	746405200039
Armario de metal	746406600022
Escritorio de madera	746437120071
Escritorio de madera	746437120072
Escritorio de madera	746437120073
Escritorio de madera	746437120075
Estante de madera	746441180051
Gabinete de metal	746444910001
Módulo de madera para computadora	746460850139
Módulo de madera para computadora	746460850140
Sillón giratorio de metal rodante	746489300100
Sillón giratorio de metal rodante	746489300102
Sillón giratorio de metal rodante	746489300103



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **042** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 FEB 2020

Sillón giratorio de metal rodante	746489300104
Sillón giratorio de metal rodante	746489300105

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el plazo de cesión en uso es por el periodo de 02 años calendarios, el cual comienza a regir a partir del día siguiente de suscrita el acta de entrega.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina de Control Patrimonial – Activo Fijo, ejecute las acciones correspondientes (coordinación y documentación) destinada a formalizar la afectación en uso de los bienes descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes del Estatales, Municipalidad Distrital de Chulucanas, Municipalidad Delegada de Villa Paccha, Oficina de Control Patrimonial y Contabilidad, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para los fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL